

ve otra cosa concurren todos los contribuyen-
 tes á sacar y pagar la sal de sus respectivos
 repartimientos al precio de los cincuenta r.
 en fanega; y respecto á que esta comision
 no puede evacuar en estos terminos q.
 esta Ciudad pues en el dia saliendo á este
 mismo precio la fan.^a de sal con sus portes.
 que ya en estos segundos viages solicitan
 los caaxeteros medio real de aumento y
 mañana tal vez por lluvias u otra interm-
 perie o estar destinados en cosa q.^e mas les
 acomode es indisputable que queda esta Ciudad
 gravada al desembolso de estos aumentos,
 como tambien en los gastos de almacenes
 medidor y demas empleados en esta Comision,
 gastos de oficina y mueble y medidas y de-
 mas anexo: en cuya conseqüencia y á la
 renuencia practicada por los mismos el
 memorial y demas Diputado el campo á
 pasar á la salina de Mazarron á recibir
 la sal al precio de quarenta y seis r. fan.
 segun se les manifestó: asimismo deor-
 do esta Ciudad que inmediatamente se con-
 sulte con justificacion de quanto condu-
 ca á este asunto á los s.^{res} Directores Gen.
 de Rentas por mano del Cab.^{no} Admin.
 Gen. de Salinas de Murcia á efecto que

